



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100016310.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100016310**, presentada el día 13 de abril de 2010.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado trece de abril de dos mil diez se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100016310**, por la que se solicitó:

“Actas de los EXAMENES DE COMPETENCIA realizados en la Escuela Superior de Física y Matemáticas del Instituto Politécnico Nacional, de enero de 2008 a marzo de 2010.

Otros datos para facilitar su localización

Las Actas se encuentran en la Dirección o Subdirección Académica de la Escuela Superior de Física y Matemáticas.”(Sic.)

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción I de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Escuela Superior de Física y Matemáticas del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-10/0412**.

TERCERO.- Mediante el oficio número **ESFM.D/466/2010**, recibido con fecha veintitrés de abril de dos mil diez, la Escuela Superior de Física y Matemáticas del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa lo siguiente:

“Me permito remitirle copia simple de 4 Actas de Exámenes de Competencia (4 fojas):

1. *Acta de Examen de Competencia del 22 de mayo de 2008.*
2. *Acta de Examen de Competencia del 21 de mayo de 2009.*
3. *Acta de Examen de Competencia del 27 de octubre de 2009.*
4. *Acta de Examen de Competencia del 7 de noviembre de 2009.”*

Por lo anterior y



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y III, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que del análisis a la información referida en el Resultado Tercero, se ubica en el supuesto señalando en los artículos 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, que prevén el supuestos normativos para que este H. Comité expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan omitido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento a la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso es la Escuela Superior de Física y Matemáticas del Instituto Politécnico Nacional, y en vista de la respuesta referida es de resolverse y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara la **CONFIDENCIALIDAD** parcial de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100016310**, relativa a los documentos o información relacionada con el resultado de los exámenes referidos en las *Actas de los Exámenes de Competencia realizados en la Escuela Superior de Física y Matemáticas del Instituto Politécnico Nacional, en el periodo comprendido de enero de 2008 a marzo*



de 2010, por contener datos clasificados como confidenciales tales como los resultados de dichas evaluaciones, en apego a lo dispuesto en los artículos 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV de su Reglamento, que establecen que en caso de que el titular de la unidad administrativa haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales, deberá remitir un oficio con los elementos necesarios para fundar y motivar dicha clasificación, al Comité de la dependencia o entidad, así como la reproducción de una versión pública de los documentos que no estén clasificados o en los que se hayan omitido las partes o secciones que contengan información reservada o confidencial, mismo que deberá resolver si confirma modifica o revoca la clasificación.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción II y 43 segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV del Reglamento de la Ley; el numeral Séptimo, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se **DA ACCESO** a la versión pública de los documentos o información que se encuentra en los archivos de esta casa de estudios relacionada con las *Actas de los Exámenes de Competencia realizados en la Escuela Superior de Física y Matemáticas del Instituto Politécnico Nacional, en el periodo comprendido de enero de 2008 a marzo de 2010.*

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma, el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día 08 de junio del año dos mil diez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN**

**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN**

**C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN**